



RESOLUCION No. CSJCUR17-96
miércoles, 10 de mayo de 2017

"Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de un empleado"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1.996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura (ahora Consejo Seccionales de la Judicatura) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, el señor **MANUEL ANDRES LOPEZ VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.032.397.051** de Bogotá, participó y superó el Concurso para proveer por el Sistema de Concurso los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, convocado mediante Acuerdo No. SACUNA13-581 emanado de esta Corporación.

Que, mediante Acuerdo No. **CSJCUA17-1169** del 8 de marzo de 2017 emanado de esta Corporación, se envió al titular del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia - Amazonas, la Lista de aspirantes que integran el Registro Seccional de Elegibles, destinada a proveer en propiedad el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO y/o EQUIVALENTES GRADO NOMINADO**, integrada por el señor **MANUEL ANDRES LOPEZ VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.032.397.051** de Bogotá, como único aspirante.

Que, en aplicación de la referida Lista, el doctor **MIGUEL ANDRES RIAÑO NIÑO**, Juez titular, designó en propiedad, mediante Resolución No. 002 del 21 de marzo de 2017, al señor **MANUEL ANDRES LOPEZ VELASQUEZ** en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO y/o EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA – AMAZONAS**, cargo del cual tomó posesión el 17 de abril de 2017, según consta en acta de la misma fecha.



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-96 del 10 de mayo de 2017. "Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de un empleado."

Que, con oficio No. 246 del 18 de abril de 2017, enviado por correo electrónico el 8 de mayo de 2017 y radicado en esta Seccional en esta última fecha, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia - Amazonas, remite los anteriores actos administrativos para los trámites a cargo de esta Seccional.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que del citado empleado se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido cargo y Juzgado, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Inscribir en el Escalafón de la Carrera Judicial al señor **MANUEL ANDRES LOPEZ VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.397.051 de Bogotá, en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO y/o EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LETICIA – AMAZONAS**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

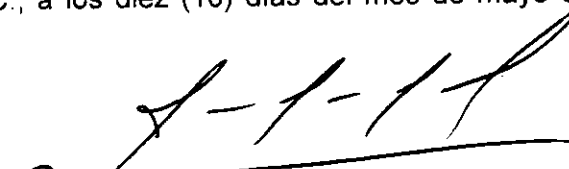
ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2.000 emanado de la Sala Superior.

ARTICULO 3º: La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º: Comunicar al interesado el contenido de la presente Resolución por el personal de apoyo de este Consejo Seccional, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del empleado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).


JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV / gmn